

ROGER JIMÉNEZ MONCLÚS, presidente de la Fundació Consell de la Informació de Catalunya,

CERTIFICA: Que en relación al expediente núm. 13/2019 los miembros del Consell de la Informació de Catalunya en reunión plenaria de fecha 10 de julio de 2019 (CIC) adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo según la documentación del expediente:

“Expediente núm. 13.2019

ASUNTO: La señora C.P. presenta una queja al Consell de la Informació de Catalunya por posible partidismo de Miquel Missé, presentador del programa Terrícolas de Betevé, ya que forma parte de Barcelona en Común y participó en un acto electoral de esta formación política.

ANTECEDENTES

El día 23 de mayo de 2019, la señora C.P. presenta ante este Consell una queja online referida a Miquel Missé, uno de los cinco presentadores de Terrícolas, programa de entrevistas que emite Betevé, formulando esta pregunta: "¿Cómo puede ser que un presentador de Betevé ([https://beteve.cat / terrícola](https://beteve.cat/terrícola)), Miquel Missé, sea, a la vez, uno de los presentadores de los actos electorales del partido del gobierno? ¿Y que forme parte de Barcelona en Comú? "

La señora P. explica que a Miquel Missé se le presentó como miembro de Barcelona en Comú en un acto de campaña para las elecciones al Ayuntamiento de Barcelona. Y aporta la referencia del vídeo del acto electoral celebrado en la plaza del Diamant el día 22 de mayo, bajo el título "Amor y orgullo, Barcelona Feminista, LGTBI y Diversa". La queja especifica que la presentación de Miquel Missé como sociólogo y activista transexual dentro de Barcelona en Comú se puede ver en el minuto 17 del vídeo.

La señora P. no hace referencia a cuál o cuáles criterios deberían vulnerado, pero plantea esta cuestión: "No habría una televisión pública y municipal tener a periodistas o entrevistadores no partidistas?"

ALEGACIONES

En nombre de Betevé, su director, Sergi Vicente, presenta las siguientes alegaciones:

"Que tener el señor Missé de colaborador una vez por semana en el programa Terrícolas no supone ninguna irregularidad" dado que "cualquier profesional de nuestro medio es libre de tener la actividad política que crea conveniente".

"Que hay otros ejemplos de colaboradores de Betevé que se han manifestado en favor de determinadas formaciones políticas, alguno de los cuales incluso entrando en listas electorales".

"Que las opciones políticas de nuestros colaboradores no pueden ser un impedimento para la presentación o participación de nuestros contenidos".

Por el contrario, el señor Vicente remarca que "no aceptaríamos que estos presentadores obviaran nuestra misión de servicio público y utilizaran cualquiera de los canales de Betevé como plataforma para promover un partido político

determinado o para pedir el voto en un sentido u otro, lo que garantizamos que no ha sucedido".

PONENCIA

La queja no especifica cuál o cuáles criterios se estarían vulnerando, pero de su redactado se deduce que la señora C.P. plantea un conflicto de intereses entre la participación de Miquel Missé en un acto de campaña electoral y su actividad profesional como presentador del programa Terrícolas de Betevé.

El programa es un espacio de entrevistas conducidas alternativamente por cinco presentadores diferentes, entre los que figura el sociólogo, escritor y activista a favor de los derechos del colectivo transgénero y transexual Miquel Missé. Se trata, según explica la web del programa, de un espacio de conversación con "terrícolas que suscitan la reflexión y el pensamiento".

La regulación ética del conflicto de intereses está prevista en el Criterio séptimo del Código Deontológico. El redactado de la norma es muy claro a la hora de desautorizar "retribuciones o gratificaciones de terceros para promover, orientar o publicar informaciones y opiniones". También lo es cuando dice que "no es admisible simultanear el ejercicio del periodismo con otras actividades remuneradas que pongan en peligro los principios de veracidad e independencia". Y, por supuesto, cuando especifica que "hay que rechazar las fórmulas de promoción o publicidad bajo la apariencia deliberada de informaciones periodísticas".

Pero la incompatibilidad que plantea la queja es de tipo político, como ya se ha expuesto en el primer párrafo de esta ponencia. Y en este caso, el redactado del Criterio séptimo es más generalista: "Como norma general, los profesionales de la información deben evitar cualquier situación de conflicto de intereses, ya sea de ámbito político, comercial, económico, financiero o familiar, que ponga en cuestión la credibilidad e imparcialidad de su función ". Habrá que analizar, pues, si lo que plantea la queja se puede considerar o no una situación de conflicto.

Entendida como la expresión del derecho a la libertad de opinión política, la participación en un acto de campaña electoral estaría amparado por el artículo segundo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, lengua, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, fortuna, nacimiento u otra condición). De forma más explícita, aunque, la Constitución Española reconoce que: "Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos ..." Artículo 23.1. (Los subrayados son nuestros).

La queja se plantea como una incompatibilidad de base entre presentar un programa en una televisión pública y participar en un acto electoral como miembro de una formación política. La sospecha de partidismo o de parcialidad que rezuma la queja es comprensible. Pero, dado que el derecho de participación política es un derecho básico, creemos que esta participación debe ser compatible con la actividad periodística, siempre y cuando haya una distancia clara entre la militancia partidista y el ejercicio de la profesión. Se trata de que una no condicione

el otro, que es donde estaría el conflicto de intereses. En este sentido, la queja constata la simultaneidad de actividades, pero no aporta datos que avalen ninguna transgresión ética por parte del presentador.

Contrariamente, en las alegaciones de Betevé, su director asegura que no permitiría que ninguno de los presentadores de la cadena "obviaran nuestra misión de servicio público" y garantiza que a pesar de la militancia política de algunos de ellos nunca han utilizado "Betevé como plataforma para promover un partido político determinado o para pedir el voto en un sentido u otro".

Si es así, y de momento no hay ningún dato que lo contradiga, podemos concluir que, en este caso, compatibilizar la presentación de un programa en una cadena pública de televisión con la participación en un acto electoral y la militancia política no acreditan, a priori, la vulneración del Código Deontológico de los Periodistas.

Por todo ello, el Consell de la Informació de Catalunya adopta el siguiente:

ACUERDO:

Analizada la queja presentada por la señora C.P. contra la supuesta vulneración de la ética profesional del señor Miquel Missé para presentar el programa Terrícolas de Betevé y, al mismo tiempo, participar en un acto de campaña de Barcelona en Común; y valoradas las alegaciones aportadas por el señor Sergi Vicente, director del medio, consideramos que no queda acreditada ninguna vulneración del Código Deontológico por parte del presentador del programa Terrícolas. "

Y para que así conste se extiende la presente certificación en Barcelona en fecha 10 de julio de 2019. Certifico.